



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a **Museos Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.

- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 11 de octubre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a **Museos Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$107,030,595.00	\$64,415,054.23	60.18 %
Egresos	\$78,630,557.59	\$63,370,094.14	80.59 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$107,030,595.00 la muestra auditada fue por \$64,415,054.23 se alcanzó una revisión del 60.18 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$78,630,557.59 la muestra auditada fue por \$63,370,094.14 se alcanzó una revisión del 80.59 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;

- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Daniel Gerardo de Jesús Zárate Carballido contratado por Museos Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen
- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas

operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a Museos Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y que el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

a) Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$7,500.00

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Actividades contra el Estado Analítico del Ingreso Columna Devengado.

Por \$7,500.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Productos de Tipo Corriente del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Productos del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Total de Ingresos y Otros Beneficios del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Total del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 1

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$1,971,800.00

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Actividades contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Columna Devengado. Por \$1,971,800.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Ayudas Sociales del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Ayudas Sociales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 2

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$1,971,800.00

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Actividades contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Columna Devengado. Por \$1,971,800.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Pensiones y Jubilaciones del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Pensiones y Jubilaciones del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 3

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$7,500.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo contra el Estado Analítico del Ingresos Columna Recaudado.

Por \$7,500.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Productos del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Productos del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Origen del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Total del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$1,875,000.00

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.
Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$1,875,000.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 5

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la

información no fue suficiente toda vez que no corrigió la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019. Se requiere remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas, los Estados Financieros con la Información Contable, Presupuestal, Programática, Notas a los Estados Financieros y la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 impresos, en archivo digital y firmados.

Se recomienda que Museos Puebla corrija la diferencia en los Estados Financieros. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-R-01 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la recomendación aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$3,117,500.00

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.
Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$3,117,500.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Efectivo y Equivalentes al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 6

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no corrigió la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Efectivo y Equivalentes al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019. Se requiere remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas, los

Estados Financieros con la Información contable, Presupuestal, Programática, las Notas a los Estados Financieros y la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 impresos, en archivo digital y firmados.

Se recomienda que Museos Puebla corrija la diferencia en los Estados Financieros. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-R-02 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la recomendación aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$7,500.00

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$7,500.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Ampliaciones y Reducciones del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Ampliaciones y Reducciones del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Devengado del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Devengado del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Además, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Recaudado del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 7

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$1,242,500.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$1,242,500.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Efectivo y Equivalentes del Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo del Estado Analítico Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizada. Anexo 8

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$25,410,100.00

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$25,410,100.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Bienes Muebles del Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Total de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 9

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de la diferencia en Bienes Muebles. Se requiere remitir la documentación comprobatoria por las correcciones

realizadas, los Estados Financieros con la Información contable, Presupuestal, Programática, las Notas a los Estados Financieros y la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 impresos, en archivo digital y firmados.

Asimismo, se requieren los oficios de Secretaría de Finanzas que autorizan la Transferencia de Bienes Muebles a Museos Puebla, el registro de ingreso de los bienes muebles en almacén y el inventario actualizado de los bienes muebles que soporten los registros contables.

Se recomienda que Museos Puebla corrija la diferencia en los Estados Financieros.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-R-03 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la recomendación aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$621,200.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Columna Pagado.

Por \$621,200.00, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el concepto Bienes Muebles del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el concepto Total de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 10

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$19,313,118.33

Integración de Ampliaciones / Reducciones al Presupuesto.

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$19,313,118.33, corresponde al importe del concepto Ampliaciones / (Reducciones) según el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir integración de las adecuaciones presupuestarias, el presupuesto autorizado, pólizas de registro contables y presupuestarias, oficios de afectación presupuestal. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 19 fracción V y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019. Anexo 11

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa del presupuesto autorizado, pólizas presupuestarias, oficios de asignación presupuestal y estados de cuenta que reflejen los depósitos por concepto de ampliaciones presupuestales.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$19,313,118.33 (Diecinueve millones trescientos trece mil ciento dieciocho pesos 33/100 M.N.) por concepto de Ampliaciones / Reducciones al Presupuesto.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 19 fracción V y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

12 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$26,228,905.01

Integración de Ampliaciones / Reducciones al Presupuesto.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$26,228,905.01 corresponde al importe del concepto Ampliaciones / (Reducciones), según el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2019.

Remitir integración del saldo, presupuesto autorizado, pólizas de registros contables y presupuestarias y oficios de afectación presupuestal. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracción V y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019. Anexo 12

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa del presupuesto autorizado, pólizas presupuestarias, oficios de asignación presupuestal y estados de cuenta que reflejen los depósitos por concepto de ampliaciones presupuestales.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$26,228,905.01 (Veintiséis millones doscientos veintiocho mil novecientos cinco pesos 01/100 M.N.) por concepto de Ampliaciones / Reducciones al Presupuesto.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 19 fracción V y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

13 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$7,061,921.92
Integración de Subejercicio.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:
Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$7,061,921.92, corresponde al importe del concepto subejercicio, según el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2019.

Remitir integración del saldo, pólizas de registros contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formatos PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, registro de entrada de los artículos en el almacén; del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 13

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado, toda vez que la integración remitida no presenta documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas presupuestarias por los registros contables por reintegros, remanentes y reducciones al remanente. Se requiere correlacionar la información que presenta su integración con los registros contables de las pólizas presupuestales y la documentación comprobatoria y justificativa por concepto de subejercicio.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$7,061,921.92 (Siete millones sesenta y un mil novecientos veintiún pesos 92/100 M.N.) por concepto de Subejercicio.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$3,196,506.82

Cuenta 2110 Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$3,196,506.82, corresponde al saldo de la cuenta 2110 Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestarias del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formatos PDF y XML, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet emitida por el SAT, oficio de solicitud del recurso, oficio de asignación presupuestaria, contratos, procedimiento de adjudicación, nóminas, integración de retenciones e impuestos por pagar, integración de otras cuentas por pagar a corto plazo y forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica). Por lo anterior, incumplió con los artículos 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 36, 39, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 14

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa del registro

de los pasivos respecto a auxiliares de cuentas, contratos, invitaciones, cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, dictamen técnico, dictamen económico, fallo, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, resguardos, registro de entrada de bienes muebles en almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad.

Asimismo, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa del impuesto sobre nómina, seguridad social, 2% SAR, seguros de vida respecto a auxiliares de cuentas, nóminas firmadas base para la determinación del pago del ISERTP, Declaración del pago del Impuesto sobre Nóminas y Erogaciones al Trabajo Personal y pagos de seguridad social, 2 SAR, pólizas de seguro. Se requiere remitir nóminas firmadas y no resúmenes de nómina.

Así mismo falta correlación entre los registros contables con la documentación comprobatoria y pagos que permitan la identificación y comprobación del pasivo.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,196,506.82 (Tres millones ciento noventa y seis mil quinientos seis pesos 82/100 M.N.) por concepto de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 36, 39, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Importe Observado: \$26,031,325.00

Integración de Bienes Muebles.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$26,031,325.00, corresponde a los cargos del periodo del rubro de Bienes Muebles según el Estado de Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formatos PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, resguardos, registro de entrada de los artículos en el almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de su Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo anterior, incumplió con los artículos 23 fracción II, 27, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III y 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 15

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas siguientes: P01172 de fecha 26/JUL/2019 por \$179,232.01; C00905 de fecha 30/AGO/2019 por \$20,668.00, C01282 de fecha 20/NOV/2019 por \$138,963.36, C01374 de fecha 05/NOV/2019 por \$81,457.95, C01451 de fecha 17/12/2019 por \$49,812.72; referente a auxiliares de cuentas, contratos, invitaciones, cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, dictamen técnico, dictamen económico, fallo, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, resguardos, registro de entrada de bienes muebles en almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad.

Asimismo, de la póliza contable y presupuestaria D00193 de fecha 30/JUN/2019 por \$25,410,107.84 se requieren los oficios de Secretaría de Finanzas y Administración (Secretaría de Planeación y Finanzas) que autorizan la Transferencia de Bienes Muebles a Museos Puebla, el registro de ingreso de los bienes muebles en el almacén y el inventario actualizado de los bienes muebles que soporten los registros.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$25,880,241.88 (Veinticinco millones ochocientos ochenta mil doscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.) por concepto de Bienes Muebles.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 23 fracción II, 27, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III y 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Importe Observado: \$7,076,696.00

Integración de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$7,076,696.00, corresponde a los abonos del periodo del rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según el Estado de Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracción VII, 23, 27, 28 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y la Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil. Anexo 16

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa por el importe observado, auxiliares de cuentas, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro por concepto de depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), correlación de la información de los registros con el cuadro de depreciación, Estado de Actividades y Estado Analítico del Activo.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$7,076,696.00 (Siete millones setenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 19 fracción VII, 23, 27, 28 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio

(Elementos Generales), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y la Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil.

17 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$695,698.00

Integración de Otras Aplicaciones de Operación.

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó la integración del concepto Otras Aplicaciones de Operación.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$695,698.00, corresponde al saldo de Otras Aplicaciones de Operación según el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas de registro contables y presupuestarias con la documentación comprobatoria y justificativa por las erogaciones efectuadas y el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 debidamente integrado y requisitado. Por lo anterior, incumplió con artículos 35, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 17

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa que presentó en el análisis de Otras Aplicaciones de Operación correspondiente a los depósitos bancarios por un importe de \$136,682,245.55 y por retiros bancarios del periodo por \$134,993,383.44. Se requiere remitir la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$695,698.00 (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Otras Aplicaciones de Operación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-07 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con artículos 35, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9

y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

Importe Observado: \$25,410,108.00

Integración de Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$25,410,108.00, corresponde al importe del rubro Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la integración del saldo, auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestarias de los registros de origen, acuerdo de autorización del Órgano de Gobierno. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 19 fracción II, 42, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción XI inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 118 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 18

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de la póliza D00193 de fecha 30/JUN/2019 por \$25,410,107.84, se requieren los oficios de Secretaría de Finanzas y Administración (Secretaría de Planeación y Finanzas) que autorizan la Transferencia de Bienes Muebles a Museos Puebla, el registro de ingreso de los bienes muebles en el almacén y el inventario actualizado de los bienes muebles que soporten los registros contables.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$25,410,108.00 (Veinticinco millones cuatrocientos diez mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-08 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 19 fracción II, 42, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción XI inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 118 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

19 Elemento(s) de Revisión: Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

Importe Observado: \$118,283.00

Integración de rectificaciones de resultados de ejercicios.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$118,283.00, corresponde al importe del rubro rectificaciones de resultados de ejercicios según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la integración del saldo, auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestarias de los registros de origen, acuerdo de autorización del Órgano de Gobierno. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 19 fracción II, 42, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción XI inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 118 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 19

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de la póliza D00398 de fecha 30/11/2019 por \$118,283.00, se requieren el Estado de Situación Financiera y el Estado de Variación de la Hacienda Pública. Se requiere remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas, los Estados Financieros con la Información Contable, Presupuestal, Programática y la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 impresos, en archivo digital y firmados.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$118,283.00 (Ciento dieciocho mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-CP-SA-09 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 19 fracción II, 42, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción XI inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 118 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

20 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$64,415,054.23

Integración de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$64,415,054.23, corresponde a la suma de los movimientos de abono que integran la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según balanzas de comprobación mensuales de los meses de marzo, junio, agosto y noviembre del 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formatos PDF y XML, transferencia bancaria y estado de cuenta bancario donde se reflejen los depósitos por los ingresos, así como los convenios celebrados para la obtención de ingresos y autorización de Junta Directiva. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 20

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formatos PDF y XML, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios donde se reflejen los depósitos por los ingresos, así como los convenios celebrados para la obtención de ingresos por concepto de entrada a Museos y renta de espacios.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$64,415,054.23 (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil cincuenta y cuatro pesos 23/100 M.N.) por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-I-SA-10 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

21 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$4,007,620.59
Integración de Servicios Personales.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$4,007,620.59, que corresponde a la suma del total de percepciones del mes de diciembre de 2019 por concepto de Servicios Personales, según balanza de comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 del rubro Servicios Personales, que consiste en: Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos, Plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado, pólizas de registro contables y presupuestarias que integran los conceptos de (subcuentas de la balanza de comprobación) con la documentación comprobatoria que autoriza, integra y soporta los registros incluyendo las nóminas y los recibos, así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto.

Remitir concentrado de nómina de enero a diciembre que contenga nombre, categoría, sueldo, el total de percepciones, deducciones e importe neto que recibió cada trabajador de acuerdo a los registros contables.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables.

Museos Puebla deberá remitir en su caso los Convenios o Acuerdos que haya celebrado por la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019. Por lo anterior, incumplió con los artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49 y 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 44 y 66 de la Ley de Presupuesto y

Gasto Público del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracción IV incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 fracciones I, IX, XI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 21

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias, nóminas firmadas, recibos de nómina y transferencias bancarias de pago. Así mismo falta correlación entre los registros contables con las nóminas, recibos y pagos que permitan la identificación y comprobación del gasto.

El concentrado de nómina que remitió no presentó la información individual de cada trabajador y acumulada (percepciones y deducciones) de enero a diciembre de 2019, la cual debe coincidir con los importes totales de las subcuentas de la balanza de comprobación. Así mismo no remitió la justificación, autorización y documentación comprobatoria del pago de bonos y percepciones extraordinarias.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables.

Museos Puebla no remitió Convenios o Acuerdos que haya celebrado respecto a la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$4,007,620.59 (Cuatro millones siete mil seiscientos veinte pesos 59/100 M.N.) por concepto de Servicios Personales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-11 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49 y 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 44 y 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracción IV incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 fracciones I, IX, XI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

22 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$183,357.65

Madera y Productos de madera

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanzas de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos de Puebla al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$183,357.65, corresponde a la contratación de prestación de servicios que efectuó Museos de Puebla durante el ejercicio 2019 registrados en la Cuenta 5124-2441 Madera y Productos de Madera.

Remitir pólizas de registro contables y/o presupuestarias, requisición, CFDI en formatos PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria de los procedimientos de Adjudicación y contratación, contrato debidamente firmado por el Proveedor, justificación de la erogación, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 22

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

CFDI

Cotizaciones

Acta de Entrega - Recepción

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida, en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en donde remitió Pólizas, CFDI, Transferencias bancarias, Autorizaciones de pago, Requisición de compra, Cotizaciones, Actas de entrega de trabajos y reportes fotográficos, Oficio de Suficiencia Presupuestal, Autorización de Recursos, Programa Presupuestario, Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2019 se determinó que no fue suficiente, toda vez que dicha información no se encuentra integrada por monto y tipo de acción que integre el importe observado. Así mismo no remitió los CFDI, cotizaciones y Actas de Entrega Recepción.

Para que Museos de Puebla aclare y proporcione la documentación comprobatoria faltante, debidamente certificada de \$183,357.65 (Ciento Ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.)

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-12 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV

incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

23 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$725,869.13
Material Eléctrico y Electrónico.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanzas de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos de Puebla al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$725,869.13, corresponde a la contratación de prestación de servicios que efectuó Museos de Puebla durante el ejercicio 2019 registrados en la Cuenta 5124-2461 Material Eléctrico y Electrónico.

Remitir pólizas de registro contables y/o presupuestarias, requisición, CFDI en formatos PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria de los procedimientos de Adjudicación y contratación, contrato debidamente firmado por el Proveedor, justificación de la erogación, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 23

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

24 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$472,009.32
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanzas de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos de Puebla al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$472,009.32, corresponde a la contratación de prestación de servicios que efectuó Museos de Puebla durante el ejercicio 2019 registrados en la Cuenta 5124-2491 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Remitir pólizas de registro contables y/o presupuestarias, requisición, CFDI en formatos PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria de los procedimientos de Adjudicación y contratación, contrato debidamente firmado por el Proveedor, justificación de la erogación, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 24

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

CFDI

Cotizaciones

Acta de Entrega - Recepción

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida, en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en donde remitió Pólizas, CFDI, Transferencias bancarias, Autorizaciones de pago, Requisición de compra, Cotizaciones, Actas de entrega de trabajos y reportes fotográficos, Oficio de Suficiencia Presupuestal, Autorización de Recursos, Programa Presupuestario, Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2019 se determinó que no fue suficiente, toda vez que dicha información no se encuentra integrada por monto y tipo de acción que integre el importe observado. Así mismo no remitió los CFDI, cotizaciones y Actas de Entrega Recepción.

Para que Museos de Puebla aclare y proporcione la documentación comprobatoria, debidamente certificada de \$472,009.32 (Cuatrocientos Setenta y dos mil nueve pesos 32/100 M.N.)

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-13 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$2,230,470.76

Integración de arrendamiento de activos intangibles.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla, se observó lo siguiente:

Por \$2,230,470.76, corresponde al Devengado que presentó la cuenta de arrendamiento de activos intangibles según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Órgano de Gobierno, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 25

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas siguientes: P00294 de fecha 05/ABR/2019 por \$34,776.80; C00614 de fecha 08/07/2019 por \$1,070,756.50; C00615 de fecha 08/07/2019 por \$1,070,283.50; P01772 de fecha 11/11/2019 por \$37,211.18; respecto a contratos, invitaciones, cotizaciones, tablas comparativas de cotizaciones, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, fallos, documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, de los procedimientos de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional de los proveedores, Instrumentos Notariales que acrediten la

personalidad de la representación legal de la sociedad, documentación comprobatoria de los entregables y los informes de ejecución de las actividades y promociones realizadas que contenga reseña documental o fotográfica que ampare la realización de las actividades y convenios actualizados.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,213,027.98 (Dos millones doscientos trece mil veintisiete pesos 98/100 M.N.) por concepto de Servicios de Arrendamiento.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-14 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$11,981,242.84
Integración de servicios de vigilancia.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla se observó lo siguiente:

Por \$11,981,242.84, corresponde al Devengado que presentó la cuenta de servicios de vigilancia según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Órgano de Gobierno, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestaria y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 26

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa referente a contratos, invitaciones, cotizaciones, tablas comparativas de cotizaciones, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, fallos, documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, de los procedimientos de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional de los proveedores, Instrumentos Notariales que acrediten la personalidad de la representación legal de la sociedad y documentación comprobatoria de los entregables.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$11,981,242.84 (Once millones novecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 84/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-15 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

27 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$2,285,465.82

Integración de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla se observó lo siguiente:

Por \$2,285,465.82, corresponde al Devengado que presentó la cuenta de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Órgano de Gobierno, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestaria y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 27

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa respecto a contratos, invitaciones, cotizaciones, tablas comparativas de cotizaciones, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, fallos, documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, de los procedimientos de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional de los proveedores, Instrumentos Notariales que acrediten la personalidad de la representación legal de la sociedad, documentación comprobatoria de los entregables y los informes de ejecución de las actividades y promociones realizadas que contenga reseña documental o fotográfica que ampare la realización de las actividades.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,285,465.82 (Dos millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 82/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-16 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a),

b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

28 Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$5,502,874.42
Integración de fletes y maniobras.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla se observó lo siguiente:

Por \$5,502,874.42, corresponde al Devengado que presentó la cuenta de fletes y maniobras según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Órgano de Gobierno, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestaria y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 28

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de contratos, invitaciones, cotizaciones, tablas comparativas de cotizaciones, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, fallos, documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, de los procedimientos de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional de los proveedores, Instrumentos Notariales que acrediten la personalidad de la representación legal de la sociedad, documentación comprobatoria de los entregables y los informes de ejecución de las actividades y promociones realizadas que contenga reseña documental o fotográfica que ampare la realización de las actividades.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$5,502,874.42 (Cinco millones quinientos dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-17 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

29 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$6,942,368.47

Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos de Puebla al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$6,942,368.47, corresponde a la contratación de prestación de servicios que efectuó Museos de Puebla durante el ejercicio 2019 registrados en la Cuenta 5135-3511 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Remitir pólizas de registro contables y/o presupuestarias, requisición, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria de los procedimientos de Adjudicación y contratación, contrato debidamente firmado por el Proveedor, justificación de la erogación, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 29

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

CFDI

Cotizaciones

Acta de entrega - recepción

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida, en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en donde remitió Pólizas, CFDI, Transferencias bancarias, Autorizaciones de pago, Requisición de compra, Cotizaciones, Actas de entrega de trabajos y reportes fotográficos, Oficio de Suficiencia Presupuestal, Autorización de Recursos, Programa Presupuestario, se determinó que no fue suficiente, toda vez que dicha información no se encuentra integrada por monto y tipo de acción que integre el importe observado. Así mismo no remitió los CFDI, cotizaciones y Actas de Entrega Recepción.

Derivado de la revisión se solicita Pólizas de registro contable y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), y presentar los expedientes unitarios de las siguientes obras: de la colocación de los brazos hidráulicos, de la Rehabilitación de Cisterna en la Constancia, del Mantenimiento a la Biblioteca Palafoxiana, de la Colocación de puertas en el Museo Infantil, del cableado y colocación de los 17 video proyectores en el Museo del automóvil, del proyecto de Impermeabilización al Museo de Santa Rosa, del proyecto de impermeabilización a la Biblioteca Palafoxiana, de la Habilitación de la sala de exposición en la Noria, del Servicio de electricidad al Museo de San Pedro, de la adecuación de salas en el Museo Regional de Cholula de la reparación de cisterna en el Museo de San Pedro, y adecuación de sala.

Para que Museos de Puebla aclare y proporcione la documentación comprobatoria, debidamente certificada de \$6,942,368.47 (Seis Millones Novecientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.). Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-18 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

30 Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Importe Observado: \$6,757,985.41

Integración de gastos de orden social y cultural.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla se observó lo siguiente:

Por \$6,757,985.41, corresponde al Devengado que presentó la cuenta de gastos de orden social y cultural según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Órgano de Gobierno, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestaria y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 30

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de contratos, invitaciones, cotizaciones, tablas comparativas de cotizaciones, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, fallos, documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, de los procedimientos de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional de los proveedores, Instrumentos Notariales que acrediten la personalidad de la representación legal de la sociedad, documentación comprobatoria de los entregables y los informes de ejecución de las actividades y promociones realizadas que contenga reseña documental o fotográfica que ampare la realización de las actividades.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$6,757,985.41 (Seis millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 41/100 M.N.) por concepto de Servicios Oficiales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-19 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y

48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

31 Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Importe Observado: \$16,606,340.25
Integración de exposiciones.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla se observó lo siguiente:

Por \$16,606,340.25, corresponde al Devengado que presentó la cuenta de Exposiciones según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Órgano de Gobierno, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestaria y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 31

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió contratos, invitaciones, cotizaciones, tablas comparativas de cotizaciones, dictámenes técnicos, dictámenes económicos, fallos, documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, de los procedimientos de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional de los proveedores, Instrumentos Notariales que acrediten la personalidad de la representación legal de la sociedad, documentación comprobatoria de los entregables y los informes de ejecución de las actividades y promociones realizadas que contenga reseña documental o fotográfica que ampare la realización de las actividades.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$16,606,340.25 (Dieciséis millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta pesos 25/100 M.N.) por concepto de Servicios Oficiales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-20 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

32 Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Otras Asignaciones al Sector Público

Importe Observado: \$3,702,688.28

Integración de transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla se observó lo siguiente:

Por \$3,702,688.28, corresponde al Devengado que presentó la cuenta de transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2019.

Remitir las pólizas de registro contable y/o presupuestario, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria del otorgamiento de apoyos, justificación de la erogación y autorización para otorgar los apoyos, identificación oficial de la persona beneficiada. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 32

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

33 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$1,971,801.20
Integración de ayudas sociales a personas.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Derivado de la revisión a la información remitida por Museos Puebla se observó lo siguiente:

Por \$1,971,801.20, corresponde al Devengado que presentó la cuenta de ayudas sociales a personas según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2019.

Remitir las pólizas de registro contable y/o presupuestario, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria del otorgamiento de apoyos, justificación de la erogación y autorización para otorgar los apoyos, identificación oficial de la persona beneficiada. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 33

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por Museos Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió la integración total del importe observado por \$1,971,801.20 que comprende el concepto de ayudas sociales a personas por un importe de \$1,358,400.00 y por el concepto de ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro por un importe de \$613,401.20. Se requiere remitir integración del importe observado, auxiliares de cuentas, pólizas de registro contable y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del otorgamiento de apoyos, justificación de la erogación y autorización para otorgar los apoyos, identificación oficial de la persona beneficiada.

Para que Museos Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$613,401.20 (Seiscientos trece mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.) por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de lucro.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0171-19-90/130-E-SA-21 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número OFICIO/MP/DG/454/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Museos Puebla es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Cultura y Turismo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica y de gestión.

Es responsable de la organización, custodia, conservación, administración, operación, exhibición, investigación, catalogación, difusión, gestión y facilitación en el uso y aprovechamiento de los museos, las exposiciones, colecciones, acervos, bienes muebles e inmuebles e infraestructura relativos a cada uno de ellos.

Tiene la facultad de establecer las políticas y lineamientos a seguir para la creación de nuevos museos, debiendo seguir siempre como criterio el crecimiento cultural, turístico y social del Estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.



El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Administración y Promoción de Museos" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión	"Administración y Promoción de Museos"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir al desarrollo cultural para promover y difundir el patrimonio, las expresiones artísticas y culturales en los museos del estado mediante acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales en beneficio de los habitantes y visitantes al estado.	Llegada de visitantes a museos. Llegada de turistas.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019 proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios

proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Administración y Promoción de Museos"			
Presupuesto aprobado: \$87,724,985			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al desarrollo cultural para promover y difundir el patrimonio, las expresiones artísticas y culturales en los museos del estado mediante acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales en beneficio de los habitantes y visitantes al estado.	Llegada de visitantes a museos.	Total de llegada de visitantes a los museos	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
	Llegada de turistas.	Llegada de turistas	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
Dimensión		Eficacia	
	Unidad de medida	Persona	
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Turistas, visitantes y habitantes interesados en las manifestaciones culturales disfrutaron del patrimonio cultural e histórico mediante la difusión de los museos de La entidad con la finalidad de dar a conocer el acervo cultural de los recintos museísticos.	Porcentaje de museos que cuentan con difusión de su patrimonio cultural y artístico reconocidos a nivel nacional e internacional.	(Difusión del patrimonio cultural y artístico a nivel nacional e internacional por museo en 2019 / Difusión del patrimonio cultural y artístico a nivel nacional e internacional por museo en 2018)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
	Unidad de medida	Espacio	

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Exposiciones culturales y artísticas en los museos de la Entidad realizadas.	Porcentaje de exposiciones realizadas en los museos de la Entidad.	(Exposiciones artísticas y culturales presentadas / Total de exposiciones registradas a realizar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Exposición
		Meta programada	144.00%

Actividades

1. Realizar exposiciones en los museos del Estado, para fortalecer y difundir el acervo cultural a través del uso de tabletas electrónicas.
2. Elaborar folletos informativos de los museos del Estado, para difundir y preservar el patrimonio histórico y cultural a los visitantes.
3. Realizar actualizaciones a la página de los museos en redes sociales para promover las actividades que se realizan en los espacios museísticos y difundir el patrimonio cultural.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Conservación del acervo histórico y cultural documental de la Entidad realizado.	Porcentaje de cumplimiento de acciones de conservación realizadas al acervo histórico y cultural documental.	(Acciones de conservación realizadas / Total de acciones de conservación programadas a realizar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Acervo
		Meta programada	203.7%

Actividades

1. Realizar trabajos de restauración y mantenimiento a obras de arte de los museos del Estado.
2. Realizar registros del acervo cultural de los museos para la actualización de los catálogos de obra para fortalecer y preservar la riqueza cultural del Estado.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Programas de mantenimiento a los museos realizados.	Porcentaje de programas de mantenimiento a los museos de la Entidad realizados.	(Programas de mantenimiento realizados / Total programas de mantenimiento a los museos planificados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Mantenimiento
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar acciones de mantenimiento a los museos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Administración y Promoción de Museos" estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Administración y Promoción de Museos” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 6 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Administración y Promoción de Museos”, lo que a continuación se presenta:

PP: “Administración y Promoción de Museos”

Componente 1: Exposiciones culturales y artísticas en los museos de la Entidad realizadas

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de exposiciones realizadas en los museos de la Entidad.	(Exposiciones artísticas y culturales presentadas / Total de exposiciones registradas a realizar)*100		
	Unidad de medida:	Exposición	
	Meta programada:	144.00%	
	Meta alcanzada:	120.00%	
	Cumplimiento del indicador:	83.33%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar exposiciones en los museos del Estado, para fortalecer y difundir el acervo cultural a través del uso de tabletas electrónicas.	Exposición	60	96.77%
2. Elaborar folletos informativos de los museos del Estado, para difundir y preservar el patrimonio histórico y cultural a los visitantes.	Documento	500	100.00%
3. Realizar actualizaciones a la página de los museos en redes sociales para promover las actividades que se realizan en los espacios museísticos y difundir el patrimonio cultural.	Página Web	500	100.00%

Componente 2: Conservación del acervo histórico y cultural documental de la Entidad realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de cumplimiento de acciones de conservación realizadas al acervo histórico y cultural documental.	(Acciones de conservación realizadas / Total de acciones de conservación programadas a realizar)*100		
	Unidad de medida:	Acervo	
	Meta programada:	203.7%	
	Meta alcanzada:	203.7%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar trabajos de restauración y mantenimiento a obras de arte de los museos del Estado.	Acervo	55	100.00%
2. Realizar registros del acervo cultural de los museos para la actualización de los catálogos de obra para fortalecer y preservar la riqueza cultural del Estado.	Registro	1,500	100.00%

Componente 3: Programas de mantenimiento a los museos realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas de mantenimiento a los museos de la Entidad realizados.	(Programas de mantenimiento realizados / Total programas de mantenimiento a los museos planificados)*100		
	Unidad de medida:	Mantenimiento	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	00.00%	
	Cumplimiento del indicador:	00.00%*	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 12 acciones de mantenimiento a los museos.	Mantenimiento	12	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*La información presentada no muestra la evaluación final del indicador

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.9% y 1 en 0.00% para el logro del Propósito "Turistas, visitantes y habitantes interesados en las manifestaciones culturales disfrutaran del patrimonio cultural e histórico mediante la difusión de los museos de la entidad con la finalidad de dar a conocer el acervo cultural de los recintos museísticos".

Además, de las 6 Actividades evaluadas, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%-

Recomendación: 90/130-04CFE-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento del indicador de Componente 3 descritos en el resultado, la coherencia entre el resultado del indicador de Componente con el resultado de su Actividad, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$87,724,985.00	\$26,228,905.00	\$113,953,890.00	\$106,891,968.00	\$104,653,543.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento del indicador de Componente 3 descritos en el resultado, la coherencia

entre el resultado del indicador de Componente con el resultado de su Actividad, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número OFICIO/MP/DG/453/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 33 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 24 observaciones restantes se generaron: 21 Solicitudes de Aclaración y 3 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Cuenta Pública.		X	\$1,875,000.00			0171-19-90/130-CP-R-01
6 Cuenta Pública.		X	\$3,117,500.00			0171-19-90/130-CP-R-02
7 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
8 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
9 Cuenta Pública.		X	\$25,410,100.00			0171-19-90/130-CP-R-03

10 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
11 Cuenta Pública.		X	\$19,313,118.33	0171-19-90/130-CP-SA-01		
12 Cuenta Pública.		X	\$26,228,905.01	0171-19-90/130-CP-SA-02		
13 Cuenta Pública.		X	\$7,061,921.92	0171-19-90/130-CP-SA-03		
14 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$3,196,506.82	0171-19-90/130-CP-SA-04		
15 Bienes Muebles		X	\$25,880,241.88	0171-19-90/130-CP-SA-05		
16 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		X	\$7,076,696.00	0171-19-90/130-CP-SA-06		
17 Cuenta Pública.		X	\$695,698.00	0171-19-90/130-CP-SA-07		
18 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		X	\$25,410,108.00	0171-19-90/130-CP-SA-08		
19 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		X	\$118,283.00	0171-19-90/130-CP-SA-09		
20 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		X	\$64,415,054.23	0171-19-90/130-I-SA-10		
21 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$4,007,620.59	0171-19-90/130-E-SA-11		
22 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		X	\$183,357.65	0171-19-90/130-E-SA-12		
23 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			

24 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		X	\$472,009.32	0171-19-90/130-E-SA-13		
25 Servicios de Arrendamiento		X	\$2,213,027.98	0171-19-90/130-E-SA-14		
26 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$11,981,242.84	0171-19-90/130-E-SA-15		
27 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$2,285,465.82	0171-19-90/130-E-SA-16		
28 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		X	\$5,502,874.42	0171-19-90/130-E-SA-17		
29 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$6,942,368.47	0171-19-90/130-E-SA-18		
30 Servicios Oficiales		X	\$6,757,985.41	0171-19-90/130-E-SA-19		
31 Servicios Oficiales		X	\$16,606,340.25	0171-19-90/130-E-SA-20		
32 Transferencias Internas y Otras Asignaciones al Sector Público	X		\$0.00			
33 Ayudas Sociales		X	\$613,401.20	0171-19-90/130-E-SA-21		
Total			\$267,364,827.14			
TOTALES	9	24		21	0	3

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se

reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales **Museos Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño